Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 2099

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 OCT 2022

VISTO:

El expediente Nº 00215-0012183-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), en cuyas actuaciones se gestiona el pago de la contraprestación derivada del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de RECONQUISTA, en el marco del Nuevo Programa provincial de Modernización de Edificios Afectados a este Ministerio, aprobado por Decreto Nº 1069/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1069/21 se creó el "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad" cuyos objetivos centrales son: Promover acciones tendientes a modernizar los edificios utilizados por el Ministerio de Seguridad, direccionando todos los esfuerzos a los fines de obtener un claro fortalecimiento en el desempeño de las tareas, proveyendo las reformas necesarias así como la renovación de las infraestructuras, y visibilizar y ordenar los espacios vinculados a las tareas del agente policial y su relación con los vecinos;

Que de una recorrida realizada por diferentes localidades de la Provincia, se había advertido la imperiosa necesidad de encarar tareas de Reforma, Refacción y Recuperación de edificios en los que funcionan Unidades de Orden Público y demás órganos o reparticiones en la órbita del Ministerio de Seguridad situados en Municipios y Comunas;

Que este Programa consiste en mejorar las condiciones edilicias y/o estructurales de las Comisarías, Subcomisarías, Destacamentos y demás edificios afectados al uso del Ministerio de Seguridad situados en Municipios y Comunas, solicitando la colaboración de las autoridades locales;

Que el apartado 8.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO, del "Anexo I" del Decreto N° 1069/21 establece la forma en la que se efectuarán los desembolsos del subsidio otorgado y el apartado 10.3 del Anexo referenciado determina la forma de implementar la Certificación de Avances y Final de Obra;

Que una vez determinada la necesidad de la intervención se suscribió un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Reconquista, conforme al modelo oportunamente aprobado como "Anexo II" por la norma legal citada;

Que se incorpora en autos la documental correspondiente al proyecto propuesto con la intervención de las dependencias exigidas por el Programa;

///

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPÚBLICA ARGENTINA

Escaneado con CamScanner

///

Que obran en estas actuaciones la imputación preventiva correspondiente y la autorización del Ministerio de Economía;

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional emitiendo el Dictamen Nº 1600/22, sin objeciones que formular;

Que por su parte, el Intendente de la Municipalidad de Reconquista, mediante nota manifiesta expresamente que se adhiere al mecanismo de Acceso a la Información Pública en los términos que prevé el Decreto Nº 692/09; y, por lo tanto, los fondos y/o aportes recibidos dentro del marco del presente programa serán sometidos a este régimen legal;

Que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse conforme a lo previsto en el Anexo "I" del Decreto N° 1069/21 "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad" – Apartado 10.4, en un todo de acuerdo a la Resolución 29/20 del TCP y normas concordantes, y disposiciones que rigen la materia previstas en la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que esta gestión debe ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72º, Inciso 1), de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Municipalidad de RECONQUISTA la suma de $5.955.507,49 (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Siete con Cuarenta y Nueve Centavos), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, en concepto de Aporte No Reintegrable, destinado a realizar mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona el Grupo de Operaciones Tácticas de la citada localidad correspondiente a la Unidad Regional IX (Dpto. General Obligado), conforme a lo previsto en el Convenio de Cooperación incorporado a estas actuaciones, en el marco del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad", creado por Decreto Nº 1069/21.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad a liquidar, a través de la Subdirección General Financiera, la suma otorgada en el Artículo 1º del presente decisorio. Las etapas de los desembolsos y la implementación del Programa se efectuarán conforme a lo dispuesto en los Apartados 8 y 10.3, del Anexo I del Decreto Nº 1069/21.

///

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPÚBLICA ARGENTINA

Escaneado con CamScanner

///

ARTÍCULO 3º: Impútese el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto vigente y conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 - SAF 1 – Programa 2.0.1 – Actividad 77 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 99 – Ubicación Geográfica 82-49-258 – Finalidad 2 – Función 10.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RUBÉN DIEGO RIMOLDI

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

PROVINCIA DE SANTA FE ★ REPÚBLICA ARGENTINA ★ PODER EJECUTIVO

Impresa en la Imprenta Oficial - Santa Fe

Escaneado con CamScanner